



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 925534
CUENCA

TRANS. COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA LIMITADA, AUMENTO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS SOCIOS

OTORGADA POR:

RODRIGO MATUTE VAZQUEZ

A FAVOR DE:

IMP. COMERCIAL EL HIERRO C. LIMITADA

CUANTIA:

S/. 31'000.000,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante mí, doctor RENE DURAN ANDRADE, Notario Público Sexto del cantón, comparece el señor RODRIGO MATUTE VAZQUEZ, en su calidad de Presidente y Representante legal de la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO SOCIEDAD ANONIMA" y además debidamente autorizado por las Juntas Generales Universal y Extraordinaria de Socios, según constan de los documentos que se agregan como habilitantes; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto a cuya celebración acuden libremente, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública la minuta que me entregó y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transformación de Compañía Anónima a Compañía Limitada, Aumento del Capital Social y Adopción de nuevos Estatutos acordes con la nueva figura jurídica

m.a.

91684

5'3



r. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Tel.: 825534
CUENCA

que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRI**

1
2 **MERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente es-
3 critura comparece el señor Rodrigo Mature Vazquez, casado, -
4 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, y persona
5 capaz para contratar, en su calidad de Presidente y Represen-
6 tante Legal de la Compañía "Importadora Comercial El Hierro
7 Sociedad Anónima", conforme se desprende del nombramiento de
8 bidamente inscrito y que se agregará a esta minuta como docu-
9 mento habilitante; Compañía ésta de nacionalidad ecuatoriana
10 y domiciliada en esta ciudad de Cuenca y además debidamente
11 autorizado por las Juntas Generales Universal y Extraordina-
12 ria de Socios de fechas cinco de abril de milnovecientos no-
13 venta y catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada
15 ante el Notario Primero del cantón Cuenca, con fecha doce de
16 julio de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Com-
17 pañía Importadora Comercial El Hierro Sociedad Anónima; escri-
18 tura que fue inscrita en el Registro Mercantil con el número
19 ciento cincuenta y dos el veinte y cinco de agosto de mil nove-
20 cientos ochenta y tres. **TERCERA: RESOLUCIONES.-** Con los anteceden-
21 tes expuestos la Junta General resuelve: 1.-Que a esta fecha
22 el capital social de la compañía y sus acciones se halla dis-
23 tribuido, por las transferencias registradas en el correspon-
24 diente libro de la siguiente forma: Rodrigo Matute Vázquez
25 con quinientas cincuentiocho acciones; Pedro Rodrigo Matute Zamora
26 con veinte acciones; Johnny Matute Zamora con veinte acciones
27 Bertha Alexandra Matute Zamora una acción; y; Pablo Fernando
28 Matute Zamora con una acción; con un total de SEISCIENTAS AG



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA



03

1 CIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; 2.- Aumentar el capital -
2 de la compañía en la cantidad de veinte y cinco millones de su
3 cres, valor que sumado al actual capital de la compañía que es
4 el de seis millones de sucres, hace que la compañía llegue a -
5 un capital total de TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES; y, 3.-
6 Que también por parte de las expresadas Juntas se resolvió la
7 Transformación a Compañía de Responsabilidad Limitada, adoptan
8 do los nuevos Estatutos que estén acordes con la nueva figura
9 jurídica. Las Juntas Generales que se expresan, resolvieron por
10 unanimidad aprobar el acuerdo de Transformación en los siquien
11 tes términos: UNO. Aumentar el capital social de la compañía
12 en la cantidad de veinte y cinco millones de sucres, para que
13 sumado al capital actual que es el de seis millones de sucres,
14 llegue a un capital total de TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES
15 y transformar simultáneamente la compañía, de Compañía Anónima
16 "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO SOCIEDAD ANONIMA", a Compañía
17 de Responsabilidad Limitada, adoptando la denominación de "IM
18 PORTADORA COMERCIAL EL HIERRO COMPAÑIA LIMITADA"; DOS. Que los
19 actuales accionistas de Importadora Comercial El Hierro Socie
20 dad Anónima, cuya lista se agrega a esta minuta, con los capi
21 tales que tuvieron al momento de esta transformación pasen a
22 ser socios de Importadora Comercial El Hierro Compañía Limita
23 da, más los capitales que han aportado los que se han incorpo
24 rado como nuevos socios de la compañía, como son Bertha Zamora
25 Cabrera y Carlos Matute Zamora, cuyo detalle se agrega y que -
26 también serán socios de la nueva Compañía, aclarando que todo
27 el producto del aumento ha sido depositado en la caja de la
28 empresa; TRES. Que a todas las personas naturales o jurídicas





Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 025534
CUENCA

1 que actualmente tienen acciones en la Importadora Comercial El
2 Hierro Sociedad Anónima, se les entregue participaciones socia
3 les por el valor de un mil sucres cada una, correspondientes a
4 sus acciones. En igual forma se procederá con los nuevos so-
5 cios; CUATRO. Que se aguegue a esta escritura pública los si-
6 guientes documentos que deben formar parte de la misma: El Ba
7 lance Cerrado el día anterior al de la celebración de la escri
8 tura y una lista de los nuevos socios con los respectivos capi
9 tales, así como la lista de los nuevos socios igualmente con -
10 sus participaciones. CUARTA.- Con la calidad con la que com-
11 parezco, expresamente declaro: a) Aumentado el capital social
12 de la compañía en la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES
13 el mismo que se encuentra íntegramente pagado por parte de las
14 personas que se han incorporado como nuevos socios, según depó
15 sitos que ingresaron a la caja de la compañía, en conformidad -
16 con el cuadro adjunto y que deberá formar parte de esta escri-
17 tura; b) Transformada la compañía Importadora Comercial El Hie-
18 rro Sociedad Anónima, en Compañía Limitada, con la denominación
19 Importadora Comercial El Hierro Compañía Limitada; c) Adoptamos
20 los nuevos Estatutos Sociales que regirán la vida jurídica de -
21 la Compañía. "Importadora Comercial El Hierro Compañía Limitada".
22 en los términos que han aprobado por unanimidad la Junta de So
23 cios Extraordinaria de fecha catorce de febrero de mil novecien
24 tos noventa y uno; d) Aprobado el Acuerdo de Transformación en
25 los términos Antecedentes. QUINTA.- Los socios de la compañía
26 que se transforma, así como los que ingresan a la compañía, son
27 de nacionalidad ecuatoriana. Sírvese usted señor Notario agregar
28 a este instrumento, el contenido de los Estatutos Sociales, el



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA



tus

04

1 nombramiento de Presidente, la lista detallada de Socios, y
2 de capitales, el Balance Cerrado al día anterior a esta cele
3 bración, el Texto de las Actas de Juntas Generales y en gene
4 ral todos los demás requisitos para la perfecta validez de -
5 este instrumento. Atentamente, firma doctor DANILO ORELLANA
6 ABOGADO. MATRICULA PROFESIONAL NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA -
7 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY".- "ESTATUTOS" SOCIALES DE LA
8 COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO COMPAÑIA LIMITADA.
9 ESTATUTOS. DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICI-
10 LIO, PLAZO DE DURACION. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La
11 Compañía IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO COMPAÑIA LIMITADA,
12 es una sociedad de responsabilidad limitada, que se sujetará a
13 las Leyes ecuatorianas, reglamentos, y en especial a la Ley -
14 de Compañías. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto prin
15 cipal de la compañía, es el de importación y exportación; com
16 pra y venta de todo tipo de materiales y elementos que se re
17 quieren para la construcción, así como de maquinaria y herra-
18 mientas que en esta actividad sean necesarias. ARTICULO TERCE
19 RO: NACIONALIDAD.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
20 y por consiguiente, se sujeta a Leyes ecuatorianas. ARTICULO
21 CUARTO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio en la -
22 ciudad de Cuenca, pudiendo establecer sucursales o agencias
23 en cualquier parte del territorio nacional, cuando así lo re
24 solviere la Junta General de socios. ARTICULO QUINTO: -PLAZO
25 DE DURACION.- La Compañía tendrá un plazo de duración de cin
26 cuenta años, contado desde la fecha de inscripción de la es-
27 critura de constitución de la compañía en el registro Mercan
28 til del cantón Cuenca, pudiendo la Junta General de Socios





Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA

1 restringir o ampliar este plazo de conformidad con la Ley y es
2 de Estatuto. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, PARTICIPA-
3 CIONES Y SOCIOS: ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capi-
4 tal social de la Compañía es el de TREINTA Y UN MILLONES DE -
5 SUCRES, dividido en treinta y un mil participaciones nominati-
6 vas, acumulativas, iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES CA-
7 DA UNA. ARTICULO SEPTIMO: PARTICIPACIONES.- La compañía entre-
8 gará a todos y cada uno de los socios, los certificados de apor-
9 tación firmados por el Presidente y Gerente o por quienes se
10 encuentren haciendo sus veces. Las participaciones son transfe-
11 ribles entre vivos, si se cuenta para ello con el consentimien-
12 to unánime del capital social; y, transmisibles por causa de -
13 muerte. Si los herederos de un socio fueren varios, estarán -
14 representados en la Compañía por la persona que designen, hasta
15 que se legalice la adjudicación correspondiente. ARTICULO OCTA-
16 VO.- El capital social podrá ser aumentado o disminuido en -
17 cualquier tiempo, cuando en este sentido resolviere la junta -
18 general de socios convocada específicamente para este fin; de-
19 biendo tomarse esta resolución por simple mayoría. Los socios
20 gozarán de Derecho Preferente en la suscripción de las nuevas
21 aportaciones, en proporción a sus participaciones. No se podrá
22 acordar la disminución del capital social, si ello implicare
23 devolución a los socios de parte de las participaciones acor-
24 das. ARTICULO NOVENO: La compañía llevará un libro de registro
25 de certificados de aportación en el que se anotarán los nombres
26 de los socios con la indicación del número de participaciones
27 que pertenezcan a cada uno de ellos; y, se registrarán las -
28 transferencias o sesiones, así como las transmisiones. ARTICULO



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Vol. 12550
CUENCA



cuatro

05

DIEZ: DESTRUCCION O PERDIDA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-

1 En el caso de destrucción o pérdida de uno o más certificados
2 de aportación, se extenderán el o los correspondientes dupli-
3 cados previa publicación del particular, por tres días conse-
4 cutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la
5 ciudad de Cuenca; y una vez que hayan transcurrido treinta -
6 días desde la última publicación, sin que se presente recla-
7 mación alguna. **ARTICULO ONCE: VOTO.-** Por cada participación
8 se tendrá derecho a un voto. Las participaciones son indivi-
9 sibles; en el caso de que alguna de ellas llegare a pertene-
10 cer a varias personas, éstas designarán a una sola para que
11 las represente. **CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-**
12 **ARTICULO DOCE: ADMINISTRACION.-** son órganos de gobier-
13 no y de administración de la compañía: La Junta General de
14 Socios, el Presidente y el Gerente; cuyas funciones se deter-
15 minan más adelante; correspondientes al Gerente, la Representa-
16 ción Legal de la compañía. **ARTICULO TRECE: DE LA JUNTA**
17 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios, es el máximo
18 organismo de la compañía; a ella le corresponde resolver sobre
19 cualquier asunto que de conformidad a la ley de compañías y
20 de este Estatuto, no esté asignado expresamente a otro organis-
21 mo. Los socios asistirán a sus sesiones, personalmente o por
22 medio representantes; en cuyo caso la representación se confe-
23 rirá por escrito y con el carácter de especial para cada jun-
24 ta; salvo que se trate de representación legal o de poder ge-
25 neral conferido ante Notario Público. **ARTICULO CATORCE.-** La
26 Junta General de Socios se reunirá previa convocatoria con -
27 ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada -
28





Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA

1 para la Cesión. La convocatoria será personal a cada socio y
2 deberán constar en ella el o los asuntos a tratarse. Podrá -
3 reunirse en cualquier tiempo, dentro del territorio nacional,
4 sin necesidad de dar cumplimiento con los requisitos estable-
5 cidos, si se encontrare presente el ciento por ciento del capi
6 tal social y, los asistentes acepten por unanimidad la reali
7 zación de Junta y suscriban el acta de la cesión, bajo pena de
8 nulidad, en caso de que no lo hagan. Sin embargo cualquiera de
9 los asistentes, podrá oponerse a la discusión del o de los -
10 asuntos sobre los cuales no se considere lo suficiente informa
11 do. **ARTICULO QUINCE.**-La junta general de socios, cesionará ordi
12 nariamente una vez al año, dentro de los tres meses postero
13 res a la finalización del ejercicio económico; y extraordina
14 riamente, cuando fuere convocada. La convocatoria la realizará
15 el Presidente y el Gerente por propia iniciativa o a solicitar
16 escrita de los socios que representen cuando menos el diez por
17 ciento del capital social. **ARTICULO DIEZ Y SEIS.**-Las resolucio
18 nes de la Junta General de Socios, se tomarán por mayoría abso
19 luta de los socios presentes, salvo cuando se exija por parte
20 de la Ley de Compañías o este Estatuto, un porcentaje diferen
21 te. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo
22 ría. **ARTICULO DIEZ Y SIETE.**-La Junta General de Socios cesionará
23 en primera convocatoria, si se encontrare presente más de la -
24 mitad del capital social. En caso de que no se consiga este -
25 quórum, se hará una segunda convocatoria, en la cual no podrá
26 modificarse el orden del día determinado en la primera convoca
27 toria. En segunda convocatoria, cesionará la Junta con el número
28 de socios presentes. **ARTICULO DIEZ Y OCHO.**-Presidirá la Junta Ge



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA



06

1 neral de Socios, el Presidente; y, actuará como Secretario de
2 él, el Gerente de la Compañía; y, a falta o impedimento de -
3 ellos, les subrogarán las personas que la Junta designe para
4 el efecto. **ARTICULO DIEZ Y NUEVE: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA**
5 **JUNTA.-** Son deberes de la Junta General de Socios. **UNO.-** De
6 signar y remover administradores y fijar sus remuneraciones;
7 **DOS.-** Aprobar las cuentas y los balances que presenten los ad
8 ministradores; **TRES.-** Resolver acerca de la amortización de
9 las partes sociales; **CUATRO.-** Consentir en la cesión de parti
10 cipaciones sociales y en la admisión de nuevos socios, de con
11 formidad con lo establecido en la ley de compañías y este es
12 tatuto; **CINCO.-** Decidir acerca del aumento o disminución del
13 capital social; la prórroga o disminución del tiempo de dura
14 ción de la compañía y, la disolución anticipada de la misma.
15 **SEIS.-** Acordar la exclusión del o de los socios que incurran
16 en las causas para el efecto establecido en la ley; **SIETE.-**
17 Autorizar al Gerente o a quien haga sus veces, la realización
18 de actos y celebración de contratos que no estén comprendidos
19 dentro del giro ordinario de la compañía; **OCHO.-** Disponer que
20 se entablen las acciones correspondientes en contra de los
21 administradores. Esta facultad la tendrá también un número
22 de socios que representen cuando menos el veinte y cinco por
23 ciento del capital social, en caso de negativa de la junta; y
24 **NUEVE.-** Todos los demás que le corresponde la conformidad con
25 la Ley y las que de acuerdo con este Estatuto no están asign
26 nados a otros organismos. **ARTICULO VEINTE.-** Las actas de las
27 deliberaciones y acuerdos de la Junta, llevarán las firmas del
28 Presidente y Secretario de la misma. Las actas se extenderán



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA

1 a máquina y se formará con ellas un libro con las hojas debi-
2 damente foliadas, debiendo incorporarse los documentos que jus-
3 tifiquen que las convocatorias se han realizado en la forma de
4 terminada en este Estatuto; los documentos que hayan sido con-
5 cidos por la junta, en originales o copias; y, los poderes que
6 justifiquen la personería de los representantes de los socios,
7 cuando sea del caso. **ARTICULO VEINTE Y UNO: DEL PRESIDENTE.**
8 El Presidente de la compañía, será elegido por la Junta General
9 de Socios; podrá ser socio de la empresa; y durará cuatro
10 años en sus funciones. Su nombramiento con la razón de acepta-
11 ción del cargo e inscripción en el Registro Mercantil del can-
12 tón Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el ejerci-
13 cio de su cargo. Podrá ser removido por la Junta General de So-
14 cios, en cualquier tiempo, así como reelegido indefinidamente.
15 Permanecerá en el ejercicio de su cargo, hasta ser legalmente
16 reemplazado. **ARTICULO VEINTE Y DOS: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**
17 **PRESIDENTE.-** Son deberes y atribuciones del presidente: **UNO.-**
18 Subrogar al Gerente con todos sus deberes y atribuciones, por
19 ausencia, falta temporal o definitiva o impedimento de éste;
20 **DOS.-** Supervigilar la marcha de la compañía y el trabajo de sus
21 empleados; **TRES.-** Convocar a las sesiones de junta general de
22 socios, de conformidad con lo prescrito en este estatuto; y, -
23 presidir las mismas; **CUATRO.-** Legalizar con su firma, juntamente
24 con la del Gerente, los certificados de aportación y las actas
25 de las juntas generales; **CINCO.-** Formular los reglamentos para
26 la marcha de la compañía que estime necesarios o convenientes;
27 y, somerterlos a consideración de la junta general de socios -
28 para su aprobación; **SEIS.-** Cumplir y hacer cumplir la Ley, las



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Tel.: 825534
CUENCA



07

1 - normas de este Estatuto y las resoluciones de la junta gene-
2 - ral de socios. **ARTICULO VEINTE Y TRES: DEL GERENTE.-** El geren
3 - te ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial
4 - de la empresa; será elegido por la junta general de socios; -
5 - podrá ser socio de la compañía; durará cuatro años en sus
6 - funciones; y, podrá ser removido en cualquier tiempo por la -
7 - junta general de socios; así como también indefinidamente ree
8 - legido. Su nombramiento, con la razón de aceptación del cargo
9 - e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, le
10 - servirá de suficiente credencial para el ejercicio de su cargo.
11 - **ARTICULO VEINTE Y CUATRO: FACULTAD.-** El Gerente General tendrá
12 - plena capacidad legal para suscribir por sí a nombre de la -
13 - compañía toda clase de actos o contratos que no pasen de SESEM
14 - TA MILLONES DE SUCRES; y, para una cuantía mayor necesitará -
15 - autorización expresa de la Junta General de Socios. **ARTICULO**
16 - **VEINTE Y CINCO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son debe
17 - res y atribuciones del gerente: 1) Representar legalmente a
18 - la compañía en todo acto o contrato; 2) Actuar como secreta
19 - rio de la junta general de socios y dar fé de todas las actua
20 - ciones de la empresa; 3) Subrogar al presidente con todas -
21 - sus facultades, derechos y obligaciones, por falta temporal o
22 - definitiva o impedimento de éste; 4) Realizar los actos admi-
23 - nistrativos que se requieran para la buena marcha de la compa
24 - ñía; 5) Convocar sesiones de la Junta General de Socios, y de
25 - acuerdo a lo prescrito en este estatuto; 6) Nombrar los emplea
26 - dos y trabajadores de la compañía; y, fijar sus remuneraciones;
27 - 7) Cumplir y hacer cumplir la Ley, este Estatuto y las resolu
28 - ciones de la junta general de socios; 8) Presentar dentro de



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 625534
CUENCA

1 los noventa días posteriores a la finalización de cada ejerci-
2 cio económico, un informe de sus labores y una propuesta de des-
3 tino de resultados; 9) Presentar dentro del plazo establecido
4 en la Ley de Compañías, el balance de pérdidas y ganancias co-
5 rrespondientes a cada ejercicio económico; 10) Firmar conjunta-
6 mente con el presidente, los certificados de aportación y las
7 actas de las juntas generales de socios; 11) inscribir en el
8 mes de enero de cada año, en el Registro Mercantil del cantón
9 Cuenca, una nómina completa de los socios, con la indicación -
10 del capital aportación por cada uno de ellos, En caso de que no
11 se hubiesen producido variaciones, desde la presentación de la
12 última nómina, bastará presentar una declaración en este senti-
13 do; y, 12) Todos los demás que le confiere la Ley de Compa-
14 ñías. CAPITULO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO, DESTINO DE RESULTA-
15 DOS. ARTICULO VEINTE Y SEIS: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejerci-
16 cio económico de la compañía será anual y terminará cada treín-
17 ta y uno de diciembre. Al fin de cada ejercicio económico, se
18 someterá a consideración de la junta general de socios, un ba-
19 lance de situación y de pérdidas y ganancias, así como del esta-
20 do económico de la compañía; y, el informe de labores del geren-
21 te; los cuales serán susceptibles de ser examinados por los so-
22 cios, dentro de los ocho días anteriores a la celebración de la
23 junta general de socios en la cual deben ser conocidos. ARTICU-
24 LO VEINTE Y SIETE.- La Junta General de Socios, resolverá so-
25 bre el destino de resultados. Del valor total de las utilida-
26 des líquidas y realizadas, se segregará obligatoriamente un -
27 cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de la
28 compañía, hasta que éste alcance un monto equivalente al veinte



Matute

03

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA

1 y cinco por ciento del capital social. Podrá la junta general
2 de socios, en cualquier tiempo, determinar porcentajes adicio
3 nales como fondos especiales o reservas facultativas. CAPITULO
4 LO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VEINTE Y OCHO
5 La compañía se disolverá a la llegada del plazo para el que es
6 constituida, de no mediar prórroga del mismo; o anticipadamen
7 te, cuando así lo resolviere la junta general de socios o por
8 las causales determinadas en la Ley; previo el cumplimiento de
9 los formulismos y requisitos legales pertinentes. ARTICULO VEIN
10 TE Y NUEVE.- Acordada por cualquier causa la disolución de la
11 compañía, procederá a su liquidación, para lo cual se observa
12 rá el procedimiento establecido en la ley de compañías, debien
13 do actuar como liquidador el gerente, sin perjuicio de que la
14 junta general de socios, designe otra u otras personas, para
15 que actúen como liquidadores, conjuntamente con el gerente o
16 prescindiendo de él. ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAOR
17 DINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO C.A.
18 En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de febrero
19 de mil novecientos noventa y uno, cuando son las veinte horas
20 con treinta minutos, en el local de la Empresa situado en la
21 calle Huayna Cápac número UNO-SETENTA Y SEIS, se reúne la Jun
22 ta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Importa
23 dora Comercial El Hierro C.A. bajo la presidencia del señor -
24 Rodrigo Matute y actuando como secretario el Gerente General
25 señor Pedro Matute. Asisten a la sesión los señores Accionis
26 tas: señor Rodrigo Matute, propietario de quinientas cincuenta
27 y ocho porciones de diez mil sucres cada una, con un monto de
28 cinco millones quinientos ochenta y ~~cuatro~~ sucres; señor Pedro Ma





Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA

1 tute propietario de veinte acciones de diez mil sucres cada
2 una, con un monto de doscientos mil sucres; señor Johnny Matu
3 te propietario de veinte acciones de diez mil sucres cada una,
4 con un monto de doscientos mil sucres; señorita Blanca Matute
5 propietaria de una acción de diez mil sucres, con un monto de
6 diez mil sucres; y, economista Teodoro Zamora, propietario de
7 una acción de diez mil sucres, con un monto de diez mil sucres
8 Una vez que se encuentra presente el cien por ciento del capi
9 tal social, los citados accionistas resuelven constituirse en
10 sesión, pasando de inmediato a tratarse sobre los siguientes
11 puntos del orden del día: 1.- Aumento del capital social de --
12 la compañía; y, 2.- La transformación de la compañía, de com-
13 pañia Anónima a Responsabilidad limitada. 1.- Al efecto y ba-
14 jo la presidencia del titular de la compañía señor Rodrigo Ma
15 tute y la actuación del suscrito Gerente como secretario, la
16 junta general extraordinaria de accionistas de Importadora Co
17 mercial El Hierro C.A. resuelve por unanimidad el aumento del
18 capital en el valor de veinte y cinco millones de sucres, pa
19 ra que sumados al actual que es de seis millones de sucres, -
20 lleque a un total de treinta y un millones de sucres, confor-
21 me se detalla en el cuadro de aumento de capital que se anexa
22 rá a la presente acta, el mismo que se encuentra íntegramen-
23 te pagado mediante depósitos para capitalización que tienen en
24 la caja de la compañía las personas que se han incorporado co
25 mo nuevos socios y en favor de quienes, y por los valores que
26 se indican en el cuadro de aumento de capital anexo, los anti
27 guos socios, han renunciado el derecho preferente que tienen
28 para suscribir mayores capitales, dejando ese derecho en fa-



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA



velo

09

1 vor de tales personas; y, la compra de activos fijos. 2.- En
2 cuanto a la Transformación de la compañía de Compañía Anóni
3 ma a Limitada, y la adopción de los nuevos estatutos sociales
4 acordes con la nueva figura jurídica; la Junta General Univer
5 sal Extraordinaria luego de varias deliberaciones, por unani-
6 midad resuelve transformar a la compañía actual "IMPORTADORA
7 COMERCIAL EL HIERRO C.A.", en compañía de Responsabilidad Li-
8 mitada, adoptando la denominación de IMPORTADORA COMERCIAL EL
9 HIERRO COMPAÑIA LIMITADA; que los actuales accionistas de Im
10 portadora Comercial El Hierro C.A. en iguales capitales a los
11 que tienen en este acto, pasen a ser socios de IMportadora -
12 Comercial El Hierro Compañía Limitada; que a todas las perso-
13 nas que actualmente tienen acciones se les entregue las corres
14 pondientes participaciones sociales de mil sucres cada una, -
15 por igual valor al que tienen por concepto de acciones; que
16 se adopten los nuevos Estatutos Sociales que han sido leídos
17 y aprobados por unanimidad, debiendo adjuntarse la copia de -
18 los mismos a esta acta, y que todos estos acuerdos se haga -
19 constar por escritura pública, poniendo en vigencia los Esta-
20 tutos que se adjuntan y que deberá formar parte de la respec
21 tiva escritura; que se agregue el Balance Final cerrado al día
22 anterior de la celebración de la escritura y que se agregue
23 una lista de socios y de capitales tanto de los que constaban
24 como accionistas de la Compañía Anónima, cuanto de los que -
25 figuran como socios de la Empresa transformada. Al no existir
26 otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso a -
27 las veinte y dos horas treinta minutos, para la elaboración
28 del acta. Se reanuda la sesión a las veinte y tres horas con





Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA

1 quince minutos, el Gerente General Secretario procede a dar -
2 lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad por los
3 socios asistentes, firmando al final para constancia y bajo -
4 la prevención de nulidad de las resoluciones tomadas, todos -
5 los asistentes en unidad de acto. Se termina la sesión a las
6 veinte y tres horas con treinta y cinco minutos. firma ilegible. f) Pedro Matute. f) ilegible. f) Pedro Matute. f) Jehnny
7 Matute. f) Blanca Inés Matute. f) ilegible. Certifico que es
8 fiel copia del original. firma ilegible. f) Pedro Matute. Cuen
9 ca, enero dos de mil novecientos noventa. señor Manuel R. Ma-
10 tute Vázquez. De mis consideraciones: La Junta Universal de
11 Accionistas de "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO C.A.", en su
12 sesión realizada el veinte y siete de diciembre de mil novecien
13 tos ochenta y nueve, acordó por unanimidad designarlo a usted
14 como PRESIDENTE de la empresa, cargo que ha venido desempeñan
15 do hasta la fecha y que se le ha ratificado por el lapso de -
16 dos años más, a partir de la inscripción de su nombramiento -
17 en el Registro Mercantil. Sus atribuciones y deberes constan
18 en los estatutos de la compañía, otorgado mediante escritura
19 pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Cuenca,
20 doctora Ana Andrade Montesinos, el once de julio de mil no-
21 vecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil
22 con el número ciento cincuenta y dos del veinte y cinco de a
23 gosto del mismo año. De conformidad con el artículo diez y nue
24 ve del estatuto, Usted podrá ejercer la representación legal
25 judicial y extrajudicial de la compañía. Particular que comunf
26 co a usted para los fines legales pertinentes. Muy atentamen-
27 te. firma) Johnny Matute, Secretario. ACEPTACION: Yo MANUEL
28



Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO SEXTO
 Telf.: 825534
 CUENCA



Manuel

10

1 RODRIGO MATUTE VAZQUEZ, acepto el cargo que me ha sido confe
 2 rido, prometiendo desempeñar fiel y legalmente. firma) Manuel
 3 Matute Vázquez. Cuenca, enero dos de mil novecientos noventa.
 4 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el
 5 número diez del Registro de Nombramientos. Cuenca a once de
 6 febrero de mil novecientos noventa. firma) El Registrador Mer
 7 cantil. CERTIFICO: Que la presente xerox copia es fiel al ori
 8 ginal que reposa en los archivos del Registro de NOmbramientos
 9 a mi cargo.- en Cuenca a quince de abril de mil novecientos
 10 noventa y uno. El Registrador. Encargado Pablo Cedillo. Hay un
 11 sello. Hasta aquí los documentos habitantes.- Hasta aquí la mi
 12 nuta que el otorgante aprobándola en todas sus partes la ele
 13 va a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.-
 14 Presentó cédula de rigor.- Se cumplieron con todos los requisi
 15 tos legales.- Leída esta escritura íntegramente al comparecien
 16 te por mí el NOTARIO, éste se ratifica en su contenido y fir
 17 ma conmigo en unidad de acto: DOY FE.-

20
 21 Rodrigo Matute Vázquez
 22 C.I. 010006642-2

23
 24 El Notario



008,016,024,032,040,048,056,064,072.

NOMINA ACTUAL DE ACCIONISTAS DE
IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO C.A.

NOMBRES	Nro.Acc.	TOTAL	%
RODRIGO MATUTE VAZQUEZ	558	5.580.000	93
PEDRO R. MATUTE ZAMORA	20	200.000	3,33
JHONNY MATUTE ZAMORA	20	200.000	3,33
BERTHA A. MATUTE ZAMORA	1	10.000	0,17
PABLO F. MATUTE ZAMORA	1	10.000	0,17
	600	6.000.000	100

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

x 

x 


 IMPORTADORA GENERAL EL HIERRO C.A. *lra*
 BALANCE GENERAL DE SUMAS Y SALDOS
 DEL EJERCICIO DE ABRIL DE 1991

#	C U E N T A S	S U B T O D E		S A L D O S	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
1	Caja	566,425,441.30	566,017,405.25	408,036.05	
2	Bancos	824,609,177.92	826,231,457.51		1,622,279.59
3	Cuentas por Cobrar	82,404,687.77	55,083,748.48	27,320,939.29	
4	Menos: Provision Incobrables		1,426,768.60		1,426,768.60
5	Inventario de Mercaderias	162,446,972.54		162,446,972.54	
6	Mercaderias en Transito	48,746,605.22	3,290,101.00	45,456,505.22	
7	Pagos Anticipados				
8	Seguros Contratados	139,140.75	45,202.72	93,938.03	
9	Anticipos de Impuestos	1,639,543.35	1,041,959.77	597,583.58	
10	Deudores Varios	8,016,586.13	7,991,483.13	25,103.00	
11	Terrenos				
12	Maquinaria y Equipo	9,707,571.14		9,707,571.14	
13	Deprec.Acum.Ma. y Equipo		2,088,688.75		2,088,688.75
14	Muebles y Enseres	1,139,593.65		1,139,593.05	
15	Deprec.Acum.Muebles y enseres		862,954.78		862,954.78
16	Vehiculos	36,003,577.00		36,003,677.00	
17	Deprec. Acum. Vehiculos		4,779,903.08		4,779,903.08
18	Revalorizacion Terrenos				
19	Revalorizacion Maq. y Equipo	3,545,098.93		3,545,098.93	
20	Deprec.Acum.Reval.Ma. y Equipo		978,342.23		978,342.23
21	Revalorizacion Mueb. y Enseres	12,096,968.65		12,096,968.65	
22	Deprec.Acum.Reval.Mueb. y Ens.		6,633,143.98		6,633,143.98
23	Revalorizacion Vehiculos	6,032,160.02		6,032,160.02	
24	Deprec.Acum.Reval.Vehiculos		2,459,767.61		2,459,767.61
25	Inversiones	450,000.00		450,000.00	
26	Gastos de Constitucion	48,960.00		48,960.00	
27	Amort.Acum.Gtos Constitucion		37,128.00		37,128.00
28	Proveedores	518,351,409.53	739,820,208.50		220,468,798.97
29	Bancos Privados del Pais		25,000,000.00		25,000,000.00
30	15% Particip. Trabajadores		755,834.78		755,834.78
31	Impuesto a la Renta por Pagar	1,070,765.94	1,070,765.94		
32	Deudas al Iess	1,735,427.65	3,038,248.38		1,302,821.33
33	Retenciones de Impuestos	2,698,460.00	3,745,151.76		846,671.76
34	Gastos por Pagar	610,000.00	7,785,146.53		7,175,146.53
35	Cuentas por Pagar				
36	Préstamos Accionistas	1,401,618.00		1,401,618.00	
37	Préstamo hipotecario		25,621,692.15		25,621,692.15
38	Aportes de Accionistas		14,000,000.00		14,000,000.00
39	Capital Social		6,000,000.00		6,000,000.00
40	Superavit de Capital		15,894,873.50		15,894,873.50
41	Reservas		8,178,716.23		8,178,716.23
42	Utilidad-Perdida Anterior				
43	Utilidad-Perdida Ejercicio	2,567,838.24	2,567,838.24		
44	Ventas		284,313,526.03		284,313,526.03
45	Compras	277,128,936.99		277,628,936.99	
46	10% I.V.A. Cobrado	26,053,953.00	28,442,411.64		2,379,358.64
47	10% I.V.A. Pagado	27,762,893.73	26,003,792.00	1,759,101.73	
48	Gastos de Ventas	26,432,493.02		26,432,483.02	
49	Gastos de Administracion	11,860,752.37		11,860,752.32	
50	Gastos Financieros	3,820,749.50		3,820,749.50	
51	Depreciacion Maq. y Equipo	780,004.40		780,004.40	
52	Depreciacion Muebles y Enseres	35,013.52		35,013.52	
53	Depreciacion Vehiculos	2,397,982.64		2,397,982.64	
54	Amortizacion Gtos.Constituc.	1,632.00		1,632.00	
55	Deprec.Reval.Ma. y Equipo			309,822.36	
56	Deprec.Reval.Mueb. y Enseres			750,525.36	
57	Deprec.Reval.Vehiculos			274,588.20	
58	Particip.Administrativas				
59	Otros Ingresos				
60	Perdidas por Incobrables				
61					


 DR. REINE DURAN ANDRADE
 Contador Publico

T O T A L

2,424,032,040,040,036,064,072.

NOMINA DE SOCIOS DE IMPORTADORA COMERCIAL EL NIEURO CIA.LTDA.

Reserva Legal 600.000,00
Reserva Facultativa 4.000.000,00
Superavit a Reval. 8.400.000,00

NOMBRES	CAPITAL		AUMENTO DE CAPITAL									
	N. PARTICIP.	ACTUAL	R.LEGAL	R.FACULT.	SUPERAVIT	EFFECTIVO	SUBTOTAL	TOTALES	%	PARTICIP.		
RODOLFO MATUTE VAZQUEZ	1.580	5.580.000	93,00	558.000,00	3.720.000,00	5.952.000,00	0,00	10.230.000,00	15.819.000,00	51,00	15.819,00	
RODOLFO MATUTE ZAMORA	200	200.000	3,33	20.000,00	133.333,33	213.333,33	1.603.333,34	1.970.000,01	2.170.000,01	7,00	2.170,00	
RODOLFO MATUTE ZAMORA	200	200.000	3,33	20.000,00	133.333,33	213.333,33	1.603.333,34	1.970.000,01	2.170.000,01	7,00	2.170,00	
RODOLFO MATUTE ZAMORA	19	10.000	0,17	1.000,00	6.666,67	10.666,67	2.141.666,66	2.159.999,99	2.169.999,99	7,00	2.170,00	
RODOLFO MATUTE ZAMORA	19	10.000	0,17	1.000,00	6.666,67	10.666,67	2.141.666,66	2.159.999,99	2.169.999,99	7,00	2.170,00	
RODOLFO MATUTE ZAMORA							4.340.000,00	4.340.000,00	4.340.000,00	14,00	4.340,00	
RODOLFO MATUTE ZAMORA							2.170.000,00	2.170.000,00	2.170.000,00	7,00	2.170,00	
		6.000,00	6.000.000,00	100,00	600.000,00	4.000.000,00	6.400.000,00	14.000.000,00	25.000.000,00	31.000.000,00	100,00	31.000,00

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta copia, que
signo, firmo y sello el día de su celebración.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Dr. René Durán Andrade
Notario Público Sexto
Cuenca

once

ZON: Siento como tal que al margen de la matriz de TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMERÑIA LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS SOCIOS, he anotado el contenido de la RESOLUCION 91-3-2-1-253 de la Superintendencia de Compañías mediante la cual se aprueba dicha Transformación en fecha diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. 28 de octubre de 1991.

[Handwritten signature]

Dr. René Durán Andrade
Notario Público Sexto
Cuenca



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "Importadora Comercial El Hierro S.A.", se tomó razón de haber sido aprobada la transformación de Compañía Anónima en Compañía Limitada, el aumento de capital y la adopción de un Nuevo estatuto, según Resolución Número 91-3-2-1-253 dictada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, en fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

Cuenca, Octubre 29 de 1991



LA NOTARIO PRIMERO

[Handwritten signature]

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 263 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la Resolución No. 91-3-2-1-253; de la INTENDEN
CIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum
plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 5 DE NO-
VIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

R. Auquilla
Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

